PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

5a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Luis Alberto Oliver

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Daniel Dardo Lorea, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Carlos Hugo Hadad y Pablo David Obeid

DIPUTADOS PRESENTES:

Abarca Walter José
Acuña Carlos Alberto
Alves Wellington Jorge
Antonijevic Fernanda
Antonuccio Alfredo Mario
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Atanasof Gonzalo R.
Britos Guillermo A.
Bruera Gabriel Oscar
Budassi Ivan Fernando
Buil Abel Eduardo
Caputo Mario Daniel
Caviglia Franco Agustín
Cestona Germán Enrique
Cubría Patricia
D'Alessandro Mauricio L.
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Farías Pablo C.
Feliú Marcelo
Ferri Gustavo Enrique
Filpo Roberto Silvio
Funes Miguel Ángel José
García Aldo
Garro Julio
Giaccone Rocío Soledad
Golia Rubén Darío
González Horacio Ramiro
Gradaschi Natalia
Guido Marcela
Gutiérrez Carlos R.
Iriart Rodolfo Adrián
Jano Ricardo Javier
Juárez Juan Carlos
Lacava María Laura
Lazzeretti Alfredo Remo
Liempe Rita Beatriz
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Lorenzino Matta Guido M.
March Alicia Virtudes
Martínez Héctor Eduardo
Martínez María Alejandra
Mensi Aldo Luis
Montesanti Ricardo A.
Monzón Nancy A.
Navarro Luis Fernando
Nazabal Karina María V.
Negrelli Oscar
Oliver Luis Alberto
Ottavis Arias José María
Pan Rivas María del Carmen
Panella Sergio
Piriz Juan Carlos
Raverta María Fernanda
Rego Graciela Nora
Rolandi Graciela Mirta
Rozas Fernando Oscar
Saín Marcelo Fabián
Sánchez Alicia
Silva Alpa Nelson
Silvestre Jorge Luis
Simonini Pedro Gabriel
Solmi Jorge Alberto
Srodek Jorge
Torresi María Elena
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Vignali Mario Gustavo
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Carusso Walter Héctor
Cosentino Moreto Martín M.
Couly Verónica
Díaz Marcelo Eduardo
García Carlos Alberto
Grana Adrián Eduardo
Mancini Jorge Omar
Nocito Viviana Eleonora
Pérez Raúl Joaquín
Portos Lucía
Richmond Analía Elisabet
Rocca Patricia María
Scipioni Jorge Domingo
Silva Gustavo Daniel

Con aviso:

Laspiur Mirta Norma
Martello Walter

(10) días corridos, debiendo transcurrir entre ambos períodos de licencia un tiempo mínimo no inferior a sesenta (60) días corridos. La presente licencia operará de pleno derecho y sin efecto retroactivo alguno.

Art. 2º - La licencia establecida por el artículo anterior rige con prescindencia de la antigüedad que revista, en la Administración Pública provincial, el personal beneficiario. Los períodos de descanso anual serán obligatorios, debiendo solicitarlos con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días y quedando sujeta su aprobación, a los requerimientos propios del servicio. Mediando razones de servicio debidamente justificadas, la autoridad aeronáutica provincial pertinente podrá interrumpir el período de licencia de los agentes. Cesada la causa que motivó la interrupción, el agente continuará con su licencia hasta completar el período correspondiente.

Art. 3º - La prestación de servicios aeronáuticos que los agentes de la Dirección provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria realicen fuera de la misma durante el goce de la licencia prevista por la presente, se considerará falta grave, siendo pasibles de la sanción prevista en el artículo 84 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96). A fin del contralor de lo expuesto, los agentes al momento de retomar tareas, estarán obligados a presentar declaración jurada de no haber realizado actividades aéreas, siendo su omisión u ocultamiento falta grave.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) – En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) – Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (González) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

21

DEROGANDO LA LEY 14.362, MODIFICATORIA DE LA LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. MENSAJE 2.755

Sr. Presidente (González) – Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV–PJ) – Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/3/12-13.

PRESIDENTE (González) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Lorea) – Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Derógase la ley 14.362

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) – En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) – Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) – Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.